



**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE
APLAZAMIENTO DEL PAGO DE DERECHOS (NO ÚNICA OPERACIÓN)
(Código DPO)**

Cuestiones previas:

Con carácter general el plazo de pago de la deuda aduanera no sobrepasará los 10 días siguientes a la notificación de la deuda aduanera de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108.1. del Reglamento (UE) nº 952/2013 por el que se establece el Código Aduanero de la Unión. No obstante, la normativa prevé distintas formas de aplazamiento de pago, recogidas en el artículo 110 del Código Aduanero de la Unión.

Esta solicitud hace referencia al supuesto de aplazamiento de pago de la deuda aduanera previsto en el artículo 110 letra c) del Reglamento (UE) nº 952/2013 por el que se establece el Código Aduanero de la Unión que establece que *“Las autoridades aduaneras, a solicitud de la persona interesada y previa constitución de una garantía, autorizarán el aplazamiento del pago de los derechos exigibles de cualquiera de las siguientes maneras: (...) globalmente, para el conjunto de los importes de derechos de importación o de exportación que sean objeto de una contracción única en virtud del artículo 105, apartado 1, párrafo segundo.”*

La posibilidad de que los operadores puedan aplazar sus deudas aduaneras de la forma prevista en el artículo 110.c), está sujeta a la previa concesión por parte de las autoridades aduaneras de una Autorización de aplazamiento del pago de los derechos exigibles en la medida en que la autorización no se conceda en relación con una única operación” (DPO).

Para información acerca del uso de esta autorización, véase la NI GA 09/2019 de 15 de julio:

https://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Aduanas/Contenidos_Privados/La_Aduana_espnyola/notas_informativas/NI_2019/NIGA09_2019.pdf

Requisitos comunes

Grupo 1 – Información sobre la solicitud

Indíquese, utilizando el código pertinente, el tipo de solicitud. En caso de solicitud de modificación indíquese asimismo el número de decisión adecuado en el E.D. 1/6 «Número de referencia de la decisión».



Agencia Tributaria

1/1. Solicitud

ES DPO 2019

* 1/3. Tipo Solicitud
1 Primera Solicitud

1/6. Número autorización (sólo para 1/3. Tipo Solicitud distinto de 1 Primera Solicitud).

1/4. Validez geográfica - Unión

3 Solicitud o Autorización limitada a un EM

ES España (excluyendoc)

El efecto de la decisión queda limitado a un Estado miembro, que necesariamente debe ser España, ya que las autoridades aduaneras españolas serán responsables del cobro de la deuda aduanera que nazca en España, en virtud de lo previsto en los artículos 101 y siguientes del Código Aduanero de la Unión.

Según lo previsto en el artículo 87 del Código Aduanero de la Unión, relativo al lugar de nacimiento de la deuda aduanera, una deuda aduanera nacerá en el lugar en que se haya presentado la declaración en aduana.

Grupo 3 – Partes

3. Identificación Solicitante - Representante	
3/2. Identificación del Solicitante/Titular <input type="text" value="02671542T"/>	3/4. Identificación del Representante <input type="text"/>
3/1. Nombre Solicitante/Titular <input type="text"/>	3/3. Nombre Representante <input type="text"/>
Dirección <input type="text"/>	Dirección <input type="text"/>
País <input type="text"/>	País <input type="text"/>
Código Postal <input type="text"/>	Código Postal <input type="text"/>
Ciudad <input type="text"/>	Ciudad <input type="text"/>



Agencia Tributaria

La autorización habrá de concederse para aplazar el pago del importe total de los derechos de importación o de exportación relativos a todas las mercancías cuyo levante haya sido concedido en beneficio de una única y misma persona durante un plazo fijado por las autoridades aduaneras, que no podrá sobrepasar 31 días. Esto implica que el titular de la autorización DPO será quien figure como DESTINATARIO de los bienes en la casilla 8 del DUA.

Los datos del solicitante se toman directamente de la base de BDC a partir del titular del certificado de firma electrónica, salvo que la solicitud se formule por el representante (previamente autorizado con el vector de apoderamiento).

Es decir, son posibles dos situaciones:

- Firma electrónica del solicitante. En este caso, podrá identificar un representante en el procedimiento de autorización incluyendo sus datos de forma manual
- O bien firma electrónica del representante, previamente autorizado mediante vector de apoderamiento.

En la SEDE electrónica de la agencia hay una opción para dar de alta poderes de representación.

Sede Electrónica - Agencia Tributaria: > Inicio > Todos los trámites > Otros servicios > Apoderamiento > **Apoderamiento para la realización**

Procedimiento
Apoderamiento para la realización de trámites y actuaciones en materia tributaria por Internet

▶ **Trámites**

- ▶ Consulta y revocación de apoderamientos otorgados [Ayuda](#)
- ▶ **Alta de poder para trámites tributarios específicos** [Ayuda](#)
- ▶ Consulta, confirmación y renuncia de apoderamientos recibidos [Ayuda](#)
- ▶ Alta de poder general para trámites tributarios [Ayuda](#)

▶ **Información y Ayuda**

- ▶ Información general
- ▶ Ayuda técnica

▶ **Ficha**

Dentro de estas altas, se encuentra la presentación de solicitudes de todas las autorizaciones aduaneras:



Agencia Tributaria

Seleccione el trámite o trámites a los que desea realizar apoderamientos y pulse 'Aceptar'. Utilice BUSCAR para encontrar dicho trámite dentro de la selección.

Buscar

- AUTORIZACION DE EXPORTADOR AUTORIZADO DE ORIGEN
- SOLICITUD ALTA EORI, ASOCIACION EORI-NIF
- AUTORIZACION DE EXPEDIDOR AUTORIZADO DE PRUEBA DE ESTATUTO COMUNITARIO
- AUTORIZACION DE DECLARACION SIMPLIFICADA HABITUAL**
- ADUANAS. AUTORIZACION DE DESPACHO CENTRALIZADO
- ADUANAS. AUTORIZACION DE PESADOR AUTORIZADO DE PLATANOS
- ADUANAS. AUTORIZACION DE CONTRACCION UNICA
- TRANSITO SIMPLIFICADO POR FERROCARRIL
- AUTORIZACION DE GARANTIA GLOBAL (INCLUYENDO REDUCCIONES Y DISPENSA)
- DESTINATARIO AUTORIZADO DE TRANSITO DE LA UNION /COMUN
- EXPEDIDOR AUTORIZADO DE TRANSITO DE LA UNION /COMUN
- DESTINATARIO AUTORIZADO BAJO REGIMEN TIR

https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/Ayuda/_comp_Consultas_informaticas/Categorias/Otros_servicios/Apoderamientos/Como_dar_de_alta_un_poder_para_tramites_tributarios_especificos/Como_dar_de_alta_un_poder_para_tramites_tributarios_especificos.shtml

3/6. Persona de contacto responsable de la solicitud

* Nombre

* Número de teléfono

Número de fax

* e-mail

La persona de contacto será la encargada de mantenerse en comunicación con las aduanas por lo que respecta a la solicitud.



Agencia Tributaria

Indíquese el nombre de la persona de contacto y alguno de los datos siguientes: número de teléfono, dirección de correo electrónico (preferentemente de un buzón funcional) y, en su caso, el número de fax.

Grupo 4 – Fechas, horas, periodos y lugares

4/2. Fecha de la solicitud
*
<input type="text" value="06-08-2019"/>

Fecha en la que el solicitante haya firmado la solicitud. Se cumplimenta automáticamente por el sistema.

4/3. Lugar donde se conserva o se mantiene accesible a efectos aduaneros la contabilidad principal
* Dirección
<input type="text"/>
* País
<input type="text"/>
* Código Postal
<input type="text"/>
* Ciudad
<input type="text"/>

La contabilidad principal a efectos aduaneros a que se refiere el artículo 22, apartado 1, párrafo tercero, del Código la constituyen las cuentas que las autoridades aduaneras deben considerar principales a efectos aduaneros y que les permiten supervisar y controlar todas las actividades cubiertas por la autorización de que se trate. La documentación contable, fiscal o comercial del solicitante puede aceptarse como contabilidad principal a efectos aduaneros si facilita los controles basados en auditorías.

La contabilidad principal es un concepto general, no exclusivo de la simplificación que se solicite: el sistema informático utilizado con fines aduaneros.

Aquí debe indicarse la dirección completa de la ubicación, en particular el Estado miembro en que esté previsto conservar la contabilidad principal o mantenerla accesible.



Agencia Tributaria

Este lugar define la competencia; es decir, que el EM donde esté accesible es la que decide sobre la autorización.

4/4. Lugar donde se conservan los registros

Lugar 01 :

* Nombre

* Dirección

* País


* Código Postal

* Ciudad

Los registros hacen referencia no ya al sistema general, como en el apartado anterior, sino al sistema concreto aplicable en relación con la autorización solicitada, así como toda la documentación de soporte.

Indíquese la dirección completa de la ubicación o ubicaciones, incluido el Estado o Estados miembros miembro, donde se conserven o esté previsto conservar los registros del solicitante.

4/12. Aduana de garantía

[Información COL](#) 

*

Se entiende por aduana de garantía aquella en la que se constituye la misma, entendiendo como tal, la competente para la concesión de la CGU.

Indíquese la aduana afectada utilizando el desplegable.

Grupo 7 – Actividades y regímenes



Agencia Tributaria

7/2. Tipo régimen aduanero

Serán los datos de alta
para GRN

El régimen de la DPO debe ser el mismo que el que figure en el GRN.

Grupo 8 – Otros

8/6. Garantía

Se solicita garantía: NRG

* Número de garantía

En todo caso, se requiere una garantía para la autorización en cuestión, debiendo indicarse el número de referencia de la garantía (GRN) aportada en relación con la autorización.

Esto supone que previa la solicitud, se deberá contar con autorización de garantía global.

La garantía deberá cumplir una serie de condiciones: además de ser garantía Global, su finalidad debe ser libre práctica "L", y debe tener un plazo de pago de 30 días (debe haberse marcado el valor 2 en la casilla VI/6 de los datos específicos de la autorización de garantía global CGU).

El GRN que figure en este dato debe ser el que se declare posteriormente en los DUAs para los que se pretenda aplazar el pago de la deuda resultante de su admisión, al ser ésta la garantía que cumple con las condiciones ya señaladas.

En los casos en que se opere con la garantía de un representante, en este dato de la solicitud deberá figurar la garantía del representante.

8/5. Información adicional



Agencia Tributaria

Indíquese cualquier información adicional que se considere de utilidad.

8/12. Aprobación de publicación en la lista de titulares de autorización

*

Requisitos específicos

VII/1. Tipo de aplazamiento *

2. Artículo 110, letra c), del Código, es decir, globalmente para el conjunto de los importes de los derechos de importación o de exportación que

Esta solicitud hace referencia al supuesto de aplazamiento de pago de la deuda aduanera previsto en el artículo 110 letra c) del Código Aduanero de la Unión.